

MODELO NUM. 28

Estado del B. C. con reducción a la tasa estipulada

del 31 de Mayo de 1914

Cuentas de Débito		Cuentas de Crédito	
Saldo anterior	1,500	Saldo anterior	1,500
Devolución del B. C. a la tasa del 11 por 100	2,500		
	4,000		
Saldo anterior	1,500	Saldo anterior	1,500
Devolución del B. C. a la tasa del 11 por 100	2,500		
	4,000		
Saldo anterior	1,500	Saldo anterior	1,500
Devolución del B. C. a la tasa del 11 por 100	2,500		
	4,000		
Saldo anterior	1,500	Saldo anterior	1,500
Devolución del B. C. a la tasa del 11 por 100	2,500		
	4,000		
Saldo anterior	1,500	Saldo anterior	1,500
Devolución del B. C. a la tasa del 11 por 100	2,500		
	4,000		

CAPITULO III.

Cuentas de Banco.

317.—Al tratar en la Primera Parte, Capítulo VI, de las condiciones generales que requieren las Cuentas Corrientes, expusimos que todos los Bancos fijan las suyas en sus respectivos estatutos, reglamentos ó instrucciones para conocimiento del público, quedando sujetas á ellas las operaciones que practican. Esas condiciones varían en las cifras que las particularizan, pero esencialmente son las mismas.

Nosotros, al entrar en el estudio práctico de las cuentas de Banco, hemos procurado presentar las estipulaciones más generales, y á la vez más importantes. Al efecto, damos en seguida un modelo que abraza el mayor número de casos particulares, seguros de que, estudiado con atención, no presentarán dificultad alguna aquellos otros que pudiéramos haber dejado de considerar.

Nuestro ejemplo está formado al acaso, pero lo consideramos típico para las cuentas de esta especie, porque aun cuando pudieran contener otras diversas particularidades, según las convenciones y usos de cada mercado, los procedimientos siempre quedarán sujetos á los términos de las estipulaciones celebradas por las partes contratantes.

Para poder seguir y liquidar dicho modelo, es necesario dar á conocer previamente las condiciones que supondremos tiene fijadas el **Banco X**, y sean las siguientes:

- 1º Los intereses por cobros correrán desde el día siguiente al

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.A.M.C.

en que fuesen hechos, y los correspondientes á pagos, desde la víspera.*

2ª Las compras y ventas causarán intereses al vencimiento que fija la Bolsa mercantil para la entrega de los efectos que en ella se negocian, y los demás quedarán sujetos á las condiciones que en cada caso se estipulen según el uso del mercado. La comisión por esas operaciones será de $\frac{1}{2}$ por ciento.

3ª El corretaje de los agentes se sujetará á la tarifa de la plaza y causarán interés desde la fecha en que se satisfagan.

4ª Los depósitos de toda clase de valores á disposición del cliente, no gozarán interés alguno, pero sí reportarán una comisión de $\frac{1}{10}$ por ciento.

5ª La comisión por operaciones de cobros, pagos, transportes de saldos, ó cantidades en cuenta, será de $\frac{1}{8}$ por ciento; pero los cheques del mismo Banco quedan exentos.

6ª Por las aceptaciones del Banco se cargará una comisión de $\frac{1}{4}$ por ciento sobre su valor nominal.

7ª Las remesas de efectos de comercio causarán $\frac{1}{8}$ por ciento de comisión, y deben ser hechas al Banco con anticipación á los respectivos vencimientos, como sigue:

Sobre las plazas de A, B y C	8 días.
„ „ „ de D, E y F	10 „
„ „ „ de G y H	15 „
„ „ demás plazas.....	20 „

8ª El minimum del valor de cada uno de dichos efectos, para considerar los cambios y la comisión, será:

Sobre la plaza de A , de	\$ 200
„ „ de B , de.....	500
„ las demás plazas, de.....	1,000

9ª Los efectos menores de \$100, reportarán, además, una comisión de \$0.50, así como aquellos pagaderos en lugares á donde no exista sucursal del Banco.

* El Banco Nacional de México carga y abona los intereses desde el mismo día en que se verifica la operación.

10ª Los cambios, tanto interiores como exteriores, se ajustarán á la tarifa del Banco.

11ª Todos los gastos menores serán por cuenta del cliente y cargados en la fecha de la liquidación, para que no causen interés.

12ª El descubierto que pueda resultar se computará sobre la mayor suma que arroje la cuenta durante un semestre, período en que debe liquidarse, y la comisión será de $\frac{1}{4}$ por ciento.

Las demás condiciones, como tasa de interés recíproco, fecha de apertura y clausura, tipos de cambio, etc., están expresadas en la Cuenta Corriente.

En nuestro modelo hemos tomado todos los casos que son frecuentes en México, por ser una plaza de comercio que se presta al estudio de los cambios. Éstos, en lo interior, los hay á premio y descuento, y en el exterior se calculan á un tanto por ciento, como sobre los Estados Unidos del Norte, España y la Habana, ó bien con arreglo á las cotizaciones que fijan las demás naciones de Europa, dando en todos los casos **lo cierto**.

Modelo núm. 29.—Método Indirecto.—Cuenta de Banco.—Por números.—Condiciones especiales. (Páginas 332 á 335.)

Conocidas las cláusulas que deben regir la cuenta anterior, ninguna dificultad presenta su liquidación; pero recomendamos que cuando sean muchas las Cuentas Corrientes que se lleven, y distintas las condiciones estipuladas, se consulten éstas en cada caso para inscribir los asientos con todas las circunstancias requeridas.

318.—En la cuenta que nos ocupa, hemos retardado un día las fechas de valor por las cantidades cobradas, á excepción de la partida de 11 de Julio, que suponemos fué hecha por el mismo cliente **R**, á quien no se otorgó recibo por abonársele simplemente en su libreta,* y respecto de las cantidades de pago han sufrido un día de anticipo. (Cláusula 1ª)

319.—Las compras y ventas se han calculado con 8 días de poste-

* Todos los Bancos entregan á sus clientes una Libreta y un Libro de cheques para sus libramientos, cuidando de recoger previamente en otro libro destinado al objeto, la firma de los interesados para que sea conocida de los empleados del departamento de Caja. La Libreta es el único comprobante que expiden los Bancos, anotando en ella los valores que se reciben y entregan; pero su presentación no es indispensable para la práctica de las operaciones, y queda á voluntad del interesado entregarla al Banco cuando desee que se anoten las partidas que forman el movimiento de su Cuenta Corriente.

METODO INDIRECTO.—Cuenta de Ban

Debe.

R., de N., su Cuenta Corriente á intereses recí
31 de Diciem

1891.										
Julio...	17	3,000	„	N/ aceptacion, orden L.	1/4	„	„	31 Julio	31	93000
„	28	5,000	„	Cheque número 60.....	„	„	„	27 „	27	135000
Agosto.	6	6,000	„	N/ giro s/ R., á s/ orden	0.25	15	„	31 Agosto.	62	372000
„	24	4,000	„	Pagado á J.....	1/8	„	„	23 „	54	216000
„	31		7000	Compra de 5 acciones X	1/2	„	„	8 Sbre.	70	490000
		10,000	„	Cheque número 61.....	„	„	„	30 Agosto.	61	183000
Sepbre.	16	4,000	„	N/ L/ s/ Paris Fr. 15600						
			3000	á 3.90.....	„	„	„	16 Sbre.	78	312000
„	20	10,000	„	N/ g/ s/ Londres, £1562						
				10 ch. á 37½ p. 60 d/v.	„	„	„	20 „	82	820000
„	25		1000	N/ giro s/ H., orden N.	0.25	2	50	30 „	92	92000
		1,040	„	Corretaje ½% s/ compra						
			40	de acciones, y gastos...	„	„	„	25 „	87	3480
Octbre.	12		3000	Trasporte á la cta. de N.	1/8	„	„	12 Obre.	104	312000
		5,000	„	Cheque número 62.....	„	„	„	11 „	103	206000
„	28	3,000	„	Pagado á L. en oro.....	1/8	„	„	„	„	„
Novbre	8	3,015	„	N/ L/ sobre R., y gastos	„	„	„	30 Nbre.	153	461295
„	24		2000	N/ aceptación á f/ de O.	1/4	„	„	31 Dbre.	184	368000
		3,000	„	Cheque número 63.....	„	„	„	23 Nbre.	146	146000
Dicbre.	4	3,960	„	N/ giro sobre New York						
				D. 3000 al 32% p.....	„	„	„	4 Dbre.	157	621720
„	18	4,000	„	N/ Letra sobre M.....	par	„	„	31 „	184	736000
„	20		75	Corretaje al 1% s/ 7500						
				venta de acciones.....	„	„	„	20 „	173	12975
		2,075	„	Cheque número 64, oro	„	„	„	„	„	„
		67,090	„A la vuelta.....				17 50		5580470

MODELO NUM. 29.

co.—Por números.—Condiciones especiales.

procos al 6% anual, con el Banco X., valor
bre de 1891.

Haber.

1891.										
Julio...	1°	4,000	„	Saldo de cta. anterior...	„	„	„	30 Junio	ép.	„
„	11	2,000	„	Su entrega en efectivo..	„	„	„	11 Julio.	11	22000
„	25		3000	L/ s/ B. al 31 corriente	0.25	7	50	2 Agosto.	33	99000
			3000	Letra sobre C.....	0.20	6	„	15 „	46	138000
		7,000	„	Letra sobre P.....	0.50	5	„	31 „	62	62000
Agosto.	9	3,000	„	Cobrado á J.....	1/8	„	„	10 „	41	123000
„	16		2000	S/ cheque s/ Banco Nac.	1/8	„	„	17 „	48	96000
		2,800	„	Letra sobre G. (1000)..	0.25	2	50	31 Obre.	123	98400
Sepbre.	8	1,000	„	Enteró J. por su cuenta.	1/8	„	„	9 Sbre.	71	71000
„	14		60	L/ s/ A. (200) + 0.50..	0.25	1	„	30 „	92	5520
		5,060	„	Letra sobre M.....	par	„	„	5 Obre.	97	485000
Octbre.	7		4000	L/ s/ X. al 12 corriente	0.25	10	„	27 „	119	476000
		12,000	„	Letra sobre Z.....	0.75	60	„	30 Nbre.	153	1224000
„	26	5,000	„	Oro en depósito á su dis-						
				posición.....	1/10	„	„	„	„	„
Novbre	4	7,500	„	Venta de 5 acciones C ^o X	1/2	„	„	12 „	135	1012500
„	18	6,000	„	Recibido de L.....	1/8	„	„	19 „	142	852000
„	21		9000	Letra sobre N.....	par	„	„	31 Dbre.	184	1656000
		12,000	„	Recibido de J.....	1/8	„	„	22 Nbre.	145	435000
Dicbre.	16	3,000	„	Crédito de la cta. de P..	1/8	„	„	16 Dbre.	169	507000
„	20	1,000	„	Letra sobre F.....	par	„	„	31 „	184	184000
		71,360	„A la vuelta.....				92 „		7546420

1891.	67,090	„De la vuelta.....	17 50	5580470
Dicbre. 30	1,000	„	Cheque número 65.....	„ „ „	29 Dbre. 182 182000
			3270 BALANZA DE CAPITALS.....	31 „	184 601680
„	31		197 05 Inters. y BALANZA DE NÚMEROS..		1182270
„	„		5 „ Correo y timbres.		
„	„		92 „ Cambio sobre sus remesas.		
„	„		17 50 Cambios por n/ situaciones.		
			<i>Comisiones:</i>		
„	„		12 50 N/ aceptac ^o ¼% s/ 5000 (1)...		
„	„		72 50 Compras y ventas ½% sobre 14500 (2).		
„	„		35 „ Cobros, pagos y transporte de créditos ½% sobre 28000 (3)		
„	„		44 „ Sus remesas ½% s/ 35200 (4)		
„	„		5 „ Depósito sobre \$ 5000 1/10%.		
„	526	„	45 45 Descubierto máximo, ¼% sobre 18180 (5).		
	2,744	„	Saldo acreedor á cta. nueva.		
	<u>71,360</u>	„		<u>17 50</u>	<u>7546420</u>

(1) 3000 + 2000 = 5000.—(2) 7000 + 7500 = 14500.—(3) 4000 + 3000 + 3000 + 3000 + 9000 + 1000 = 35200.—(5) Según Libro de Situación.

	71,360	„De la vuelta.....	92 „	7546420
	<u>71,360</u>	„		<u>92 „</u>	<u>7546420</u>
1892.					1891.
Enero.. 1°	2,744	„	Saldo á cuenta nueva...		31 Dbre. ÉP.

2000 + 1000 + 6000 + 3000 + 3000 = 28300.—(4) 7000 + 1000 + 200 + 5000 + 12000 +

rioridad á la fecha de la operación, porque hemos supuesto ser ese el plazo fijado por la Bolsa para la entrega de las acciones de que se trata, causando esos valores el $\frac{1}{2}$ por ciento de comisión. (Cláusula 2ª)

320.—Los corretajes figuran en la misma fecha en que fueron pagados. (Cláusula 3ª)

Cuando los corretajes se pagan al término del período que comprende la cuenta, se cargan al fin y no causan intereses. Para procurar este beneficio en favor de sus clientes, los Bancos deben fijar á los Corredores las épocas en que han de pasar sus cuentas para cubrirselas.

321.—El depósito en oro que figuramos á disposición de **R**, no causó interés ni á la entrada ni á la salida, únicamente la comisión estipulada de $\frac{1}{10}$ por ciento á su percepción, y $\frac{1}{8}$ por ciento al verificar pagos, como en todos los demás casos. (Cláusula 4ª)

322.—Los cobros y los pagos reportan el $\frac{1}{8}$ por ciento de comisión, excepto aquellos causados por los cheques librados por el cliente **B**, é igual comisión se cargó por el transporte de créditos, partidas de 12 de Octubre al Débito, y de 16 de Diciembre al Crédito. (Cláusula 5ª)

323.—La comisión y los cambios que cobran los Bancos, aunque insignificantes, elevan considerablemente el interés del dinero. Así por ejemplo, la remesa de 7 de Octubre en Letras sobre **X**, de \$4,000, causó cambio al 0.25 en 20 días que faltan para su vencimiento, lo cual produce $4\frac{1}{2}$ por ciento anual. La comisión de la misma remesa al $\frac{1}{8}$ por ciento, da $2\frac{1}{4}$ por ciento anual, y si á esto se agrega el interés de la cuenta, tendremos un $12\frac{3}{4}$ por ciento anual, cuya cifra se eleva mucho más cuando los plazos son cortos ó los tipos más altos.

324.—Las aceptaciones de un Banco, sean ó no á descubierto, son un servicio prestado á sus clientes, porque además de que ese acto prestigia la firma del girador, demanda registros, escrituras, vigilancia y pagos, por todo lo cual es costumbre cargar una comisión que en nuestra cuenta figura al $\frac{1}{4}$ por ciento. (Cláusula 6ª)

325.—Las remesas retardadas de los efectos de comercio han sido consideradas con la posterioridad fijada en las estipulaciones.

La Letra sobre **B** al 31 de Julio, fué recibida por el Banco el 25 del mismo mes, y como según tarifas, los giros sobre esa plaza de-

berán ser entregados con 8 días de anticipación, hemos anotado por **Fecha de valor** el 2 de Agosto. En semejante caso se encuentra la Letra sobre **X**, al 12 de Octubre, recibida el 7, es decir, 5 días antes de su vencimiento, debiendo ser 20, fijados para las demás plazas de comercio no especificadas, y en consecuencia, dimos á esa remesa por **Fecha de valor** el 27 del mismo Octubre. (Cláusula 7ª)

La Letra sobre **G** vale \$800, pero, según estipulación, el minimum debe ser \$1,000, de suerte que sobre esta suma se tomó el cambio. En cuanto á la Letra sobre **A** de \$60, partida de 14 de Septiembre, se consideró como de \$200, minimum sobre esa plaza, y además, se adicionaron 0.50 por ser menor de \$100. (Cláusulas 8ª y 9ª)

Las remesas hechas por nuestro cliente **R** causan la comisión estipulada, como se ve al fin del Débito, elevando á \$1,000 la de \$800, y á \$200 la de \$60, por las razones antes expuestas. Advertimos, además, que en general las comisiones se cobran por los banqueros aun cuando haya devoluciones de valores.

326.—Los giros por situaciones en el interior y en el exterior no reportan comisión ninguna fuera del cambio correspondiente, como podemos observar respecto de nuestras Letras sobre París, Lóndres y New York; las dos primeras, calculadas sobre las cotizaciones, recibiendo nosotros lo incierto, y dando lo cierto, y la tercera al tanto por ciento de premio.

Las partidas de Crédito correspondientes á las referidas remesas de **R** y los giros por situación en el interior que nos ha pedido, tienen anotado el cambio que suponemos se halla fijado en la tarifa del Banco. (Cláusulas 10ª)

Hemos cargado al fin de la cuenta ambos cambios, porque figuramos á descuento los de las remesas de **R** y á premio los de nuestras situaciones; pero ya sabemos que se opera con ellos según su naturaleza (§ 285). En Europa, como ya hemos dicho, (§ 284) esos cambios son más bien una comisión que se abona á los Bancos por los cobros y situaciones que hacen.

La partida de 8 de Noviembre carece de cambio, porque lo hemos adicionado á su importe, presentando este caso especial que frecuentemente se emplea; pero trae consigo la capitalización, y por lo mismo no lo recomendamos.

327.—Además, conviene no confundir el **Descuento por cambio** con el **Descuento por negociación**, de que nos hemos ocupado en

el capítulo XII de la Segunda Parte. Dos Letras de un mismo valor, la una á 30 días y la otra á 90, causarán el mismo descuento por cambio, mientras que el descuento de plaza, 5 por ciento anual por ejemplo, estará en relación de los 30 y 90 días que tienen las Letras para su vencimiento y pago.

El primer **Descuento por cambio** no es sino una comisión que se paga al banquero ó negociante, por cobrar ó situar en otra plaza determinada suma, mientras que el segundo **Descuento por negociación** es propiamente el interés anual del dinero.

Es indiferente que todos los aumentos provenientes de cambios y comisiones se anoten en la columna destinada á ellos ó solamente al fin de la cuenta, como lo veremos en otros modelos, pues de uno ú otro modo no causan interés.

328.—Llegada la época de la liquidación, se hacen todos los cargos de que nos venimos ocupando, como constan en nuestra cuenta, y al fin la comisión por la suma á **descubierto**, cuyo cálculo pasamos á analizar.

Conforme á las condiciones estipuladas, el **descubierto** debe tomarse sobre la mayor suma que acuse la cuenta en el período de su duración. Para conocer esto á la simple vista y no verificar operaciones económicas en hojas sueltas, el día de la liquidación se lleva un libro llamado de **Situación**, que manifiesta día á día el estado de cada cuenta, esto es, el saldo deudor ó acreedor que produce á cada operación, como se ve en el modelo que damos á continuación, perteneciente á la cuenta de nuestro cliente **R.**

LIBRO DE SITUACION.

Modelo correspondiente á la Cuenta núm. 29.

R., de N., su Cuenta Corriente. Folios 584 y 23.

FECHAS.	DÉBITO.	CRÉDITO.	SALDOS.				
			DEUDOR.	ACREEDOR.			
1891. Julio.....	1º	" "	4,000	" "	4,000	" "	
" "	10	" "	2,000	" "	6,000	" "	
" "	17	3,000	" "	" "	3,000	" "	
" "	25	" "	7,000	" "	10,000	" "	
" "	28	5,000	" "	" "	5,000	" "	
Agosto.....	6	6,000	" "	1,000	" "	" "	
" "	9	" "	3,000	" "	2,000	" "	
" "	16	" "	2,800	" "	4,800	" "	
" "	24	4,000	" "	" "	800	" "	
" "	31	10,000	" "	9,200	" "	" "	
Septiembre.....	8	" "	1,000	8,200	" "	" "	
" "	14	" "	5,060	3,140	" "	" "	
" "	16	4,000	" "	7,140	" "	" "	
" "	20	10,000	" "	17,140	" "	" "	
" "	25	1,040	" "	18,180	" "	" "	
Octubre.....	7	" "	12,000	6,180	" "	" "	
" "	12	5,000	" "	11,180	" "	" "	
" "	26	" "	5,000	6,180	" "	" "	
" "	28	3,000	" "	9,180	" "	" "	
Noviembre.....	4	" "	7,500	1,680	" "	" "	
" "	8	3,015	" "	4,695	" "	" "	
" "	18	" "	6,000	" "	1,305	" "	
" "	21	" "	12,000	" "	13,305	" "	
" "	24	3,000	" "	" "	10,305	" "	
Diciembre.....	4	3,960	" "	" "	6,345	" "	
" "	16	" "	3,000	" "	9,345	" "	
" "	18	4,000	" "	" "	5,345	" "	
" "	20	2,075	" "	" "	3,270	" "	
" "	" "	" "	1,000	" "	4,270	" "	
" "	30	1,000	" "	" "	3,270	" "	
Sumas.....		68,090	" "	71,360	" "	103,095	" "